

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 008.2023

PROCESO: BID-EC-L1231-EESUR-LPN-DI-OB-002

ING. RUDY FREDY VICENTE VALDIVIESO LAPO

PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.

CONSIDERANDO:

- QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”*;
- QUE**, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- QUE**, mediante memorando Nro. EERSSA-GEICO-2023-0434-M, del 22 de junio de 2023, se conforma la comisión de evaluación presidida por el Ingeniero Ing. Ramiro Maldonado Cuenca que la preside, ingenieros Nilson Armijos Cabrera y Esteban Cardoso León como miembros de la comisión; y, a la Ing. Elizabeth Añazco Luzón como administradora del contrato;
- QUE**, mediante Resolución No. 007-2023-BID, del 27 de junio de 2023, el Presidente Ejecutivo a esa fecha, Ing. Alfredo Samaniego Burneo, autorizó el inicio del proceso **BID-EC-L1231-EESUR-LPN-DI-OB-002** para la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EL SECTOR EL PORDEL. SALDOS BID VI”**, aprobó el cronograma y los pliegos del mismo, y, dictó el procedimiento a seguir en esta contratación;
- QUE**, la EERSSA publicó la convocatoria para participar en el proceso de contratación proceso **BID-EC-L1231-EESUR-LPN-DI-OB-002** para la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EL SECTOR EL PORDEL. SALDOS BID VI”**, el 28 de junio de 2023;
- QUE**, la fecha límite para la presentación de las ofertas fue el 26 de agosto de 2023 y se presentó en la Secretaría de la EERSSA 3 ofertas de los siguientes proveedores: ING. JOSÉ IVÁN VALAREZO BORRERO, CONSTRUCTORA CAÑART PALACIOS, e ING. LUIS REYES.
- QUE**, el 26 de julio de 2023, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas, dando inicio a la etapa de evaluación;
- QUE**, mediante memorando No. EERSSA-GEICO-2023-0581-M del 17 de agosto de 2023, el Gerente de Ingeniería y Construcción (e), Ing. David Arboleda Guerrero, pone en

conocimiento del Presidente Ejecutivo el **“Informe sobre la evaluación de las ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato”** del proceso **BID-EC-L1231-EESUR-LPN-DI-OB-002 “CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EL SECTOR EL PORDEL. SALDOS BID VI”**, legalizado por la comisión de evaluación el 17 de agosto de 2023, con la recomendación expresa de adjudicación al oferente Ing. José Iván Valarezo Borrero, por un valor de **USD 71,559.61** incluido el IVA, una vez cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y es conveniente para los intereses de la Institución;

QUE, mediante sumilla inserta por el Presidente Ejecutivo Ing. Rudy Fredy Vicente Valdivieso Lapo en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, el 18 de agosto de 2023 en hoja de ruta Nro. EERSSA-GEICO-2023-0581-M, dispone: “Por favor elaborar resolución”;

En uso de sus atribuciones, el Presidente Ejecutivo,

RESUELVE:

- Art. 1.** Adjudicar el contrato del proceso BID-EC-L1231-EESUR-LPN-DI-OB-002, para la obra: " **CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EL SECTOR EL PORDEL. SALDOS BID VI**", al oferente Ing. José Iván Valarezo Borrero, por un monto de **USD 71. 559.61 (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON 61/100)** valor que incluye IVA, con un plazo de ejecución de **NOVENTA DÍAS (90)** que iniciarán a partir de la fecha de notificación de acreditación del anticipo.
- Art. 2.** Disponer a la Superintendencia de Sistemas publique la presente resolución en el Portal WEB de la Institución.
- Art. 3.** Delegar a la Comisión de Evaluación proceda a notificar de la presente resolución al oferente adjudicado.
- Art. 4.** Autorizar a la Ingeniera Elizabeth Añazco Luzón, como Administradora del contrato, para que actúe durante la etapa contractual del presente procedimiento como Administrador del Contrato.
- Art. 5.** Facultar a la Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual el área técnica responsable deberá entregar la documentación pertinente.

Es dado en la ciudad de Loja en el despacho de la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A.

ING. RUDY FREDY VICENTE VALDIVIESO LAPO
PRESIDENTE EJECUTIVO

Elaborado por:	Washington Rodríguez Tandazo	Asistente	2023/08/22
Revisado por:	Juan Cueva Cueva	Asesor Jurídico (e)	